


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 11 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

No. GS-2026- 005155 -ESANA 20.1

Uribe, 26 de mayo de 2026

Teniente Coronel
Oscar Armando Merchancano Daza
Director Escuela de Policía Antonio Nariño
Avenida Circunvalar 45 – 300 urbanización el parque
Soledad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 47-2-10016-2026.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x O FINAL

Periodo del informe de supervisión

| | | | |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| Desde | 27/04/2026 | Hasta | 26/05/2026 |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:


- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-004217-ESANA del 27/04/2026, el señor teniente coronel Oscar Armando Merchancano Daza Director Escuela de Policía Antonio Nariño, comunicó la designación de la ordenación del gasto de la Escuela de Policía Antonio Nariño, como supervisora del contrato del asunto a la señorita Subteniente Rocio Esperanza Bravo Mendieta Jefe Grupo Apoyo Académico del Centro de Instrucción de Policía Wayuu CIWAYU.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

| | |
|--|---|
| Contrato No. | ESANA 47-2-10016-2026 |
| Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra | “ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYUU” |
| Contratista | RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A |
| Representante legal | Andrés Reyes Aristizabal |

| | | |
|---|---|--|
| Página 2 de 11 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | |
| Versión: 5 | | |
| Valor inicial del contrato u orden de compra | CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$55.950.000) moneda legal colombiana excluido IVA. | |
| Valor adiciones del contrato u orden de compra | NO APLICA | |
| Valor total del contrato u orden de compra | CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$55.950.000) moneda legal colombiana excluido IVA. | |
| Plazo de ejecución inicial | El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso iniciará a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y de la respectiva notificación de la carta de inicio de ejecución, la cual será expedida por la Escuela de Policía Antonio Nariño al contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El plazo de ejecución será ciento veinte (120) días calendario a partir de la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. | |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra | 27/04/2026 | |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente) | 25/08/2026 | |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | NO APLICA | |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | NO APLICA | |
| Adiciones | NO APLICA | |
| Modificatorios | NO APLICA | |
| Prorrogas | NO APLICA | |
| Otros | NO APLICA | |
| 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA | | |
| 1.1 Acciones adelantadas: | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Se tomó contacto con el señor Jonnatan Laguna gerente de cuentas de la empresa Rayco S.A, con el fin de acordar la fecha de entrega de los radios de comunicación para el mes de julio. El señor Jhonnatan Laguna gerente de cuenta de la empresa Rayco S.A hace llegar una carta en la cual la ESANA certifique que se realizará la entrega de los radios, según lo manifestado, con el fin de exportar los bienes. | | |
| 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES | | |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
| <p>El supervisor del contrato será la JEFE DEL ÁREA ACADÉMICA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICIA WAYUU o quien dentro de sus facultades legales designe el ordenador del gasto. Las actuaciones del supervisor del contrato estarán enmarcadas la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en La Policía Nacional.</p> <p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo pago, una vez sean entregados los elementos, previa verificación, aprobación y certificación del supervisor del contrato. El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor facturado de los bienes recibidos, de conformidad con el requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, <u>dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación completa de la factura, siempre que se alleguen los documentos que se relacionan a continuación:</u></p> <p>a) Recibido a satisfacción. b) Certificación vigente del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, anexando las planillas de pago actualizadas, firmadas por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. c) Los demás documentos exigidos por la Escuela de Policía Antonio Nariño (ESANA), a través del supervisor del contrato.</p> | N/A | Para el periodo reportado, aún no se ha hecho la entrega de los radios por parte del contratista. |

| | | |
|--|---|--|
| Página 3 de 11 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| <p>El pago se efectuará conforme al derecho a turno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja – PAC.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD POR DEMORAS. Todas las demoras que se presenten en el trámite de las cuentas, por causas atribuibles al CONTRATISTA, incluyendo errores u omisiones en la elaboración o presentación de documentos, facturas o actas, serán de su exclusiva responsabilidad y no darán lugar al reconocimiento ni pago de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza. En estos casos, la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño realizará el pago en el siguiente turno o mes programado, una vez se hayan subsanado las observaciones y se haya cumplido a cabalidad con el trámite documental exigido.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibido a satisfacción, sin que se exceda el plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial correspondiente.</p> <p>En caso de que la factura sea devuelta por incumplimiento de los requisitos establecidos en la ley o en el contrato, el CONTRATISTA contará con un término máximo de dos (2) días calendario para su corrección, sin que dicho término supere el plazo de ejecución contractual.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO Cuando las facturas o documentos sean devueltos por inconsistencias, errores de diligenciamiento, falta de información o se presenten para pago durante el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño constituirá la respectiva factura como cuenta por pagar, la cual será cancelada una vez la Dirección del Tesoro Nacional apropie los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2027, siempre que se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.</p> <p>Esta situación no generará intereses y constituirá un riesgo asumido por el CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO – CONDICIONES DE FACTURACIÓN La factura deberá presentarse en pesos colombianos, indicando el valor total, discriminado por cada bien y/o servicio suministrado, incluyendo descuentos, impuestos y cualquier otro concepto que afecte el valor, de tal forma que los precios se entiendan finales y no sujetos a modificación.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO – OBLIGACIONES TRIBUTARIAS La Escuela de Policía Antonio Nariño efectuará las deducciones y retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con las obligaciones del CONTRATISTA ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la información registrada en el Registro Único Tributario – RUT. Cualquier impuesto, tasa o contribución que se genere con ocasión de la ejecución del contrato será asumido exclusivamente por el CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO – RECIBIDO A SATISFACCIÓN El documento de recibido a satisfacción, aun cuando se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no constituye aceptación definitiva del bien y/o servicio por parte de la Escuela de Policía Antonio Nariño, ni exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad respecto de la calidad, cantidad, durabilidad, cumplimiento de obligaciones contractuales o responsabilidad civil, sea contractual o extracontractual.</p> <p>PARÁGRAFO SEPTIMO – FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SIIF NACIÓN Para la procedencia del pago, el CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, relacionadas con la implementación y operación del Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación, y las normas que las modifiquen o sustituyan.</p> <p>Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio debidamente habilitado. Registrar correctamente el correo electrónico del emisor en los datos de la factura. Diligenciar en los datos del adquirente el correo oficial del SIIF Nación: facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Generar el contenedor electrónico (documento ZIP que incluya archivo PDF y XML). Enviar dicho contenedor al correo del SIIF Nación, indicando en el asunto el código de la entidad destinataria, los datos del contrato y el correo electrónico del supervisor, separados por punto y coma. <p>En caso de no realizarse el envío automático desde el operador tecnológico, el CONTRATISTA deberá efectuar el envío manual conforme a los lineamientos establecidos.</p> | | |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 4 de 11 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

PARÁGRAFO OCTAVO – SECOP II El CONTRATISTA deberá realizar el cargue de la factura y documentos exigidos en el aplicativo SECOP II.

PARÁGRAFO NOVENO – DATOS BANCARIOS
 Para efectos del pago, el **CONTRATISTA** presentó la cuenta bancaria que se relaciona a continuación:
Entidad Bancaria: Banco de Occidente
Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
Número: 242041168

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF No. 7726 del 2026-04-14, recurso 10, expedido por el auxiliar de presupuesto de la Escuela de Policía Antonio Nariño.

El valor del presente contrato es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$55.950.000), INCLUIDO IVA moneda legal colombiana, discriminado así:

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|---------------|------------------------------------|--------|--|---------|----------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | A-02-01-01-004-007- | CIWAY | ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES CIWAY | 10 | 3 | \$18.650.000 | \$55.950.000 |

| ÍTEM | REQUERIMIENTO MÍNIMO | | |
|----------------------------------|---|---|---|
| CARACTERÍSTICAS GENERALES | | | |
| 1 | ESPECIFICACIONES RADIOS PORTÁTILES SISTEMA CONVENCIONAL | | |
| 1.1 | Modelo | Especificar | |
| 1.2 | Cantidad | 3 | |
| 1.3 | Color | Negro | |
| 1.4 | Project 25 o APCO P25 | Compatibilidad con estándar P25, infraestructura y terminales de comunicaciones de voz utilizados actualmente por la Policía Nacional. | |
| 1.5 | Bandas de frecuencia activadas y licenciadas | De 450 MHz hasta 470 MHz (Convencional digital), compatible con los sistemas actuales de la policía nacional. | |
| 1.6 | Capacidad de licenciamiento y activación de bandas de frecuencias | Capacidad de activar mediante licencia de software las frecuencias en las bandas de 806 MHz hasta 870 MHz, compatible con el modo de operación troncalizado de la Policía Nacional y la banda de VHF desde 136 MHz hasta 174 MHz. | |
| 1.7 | Multiplexación | FDMA | |
| 1.8 | Modulación | C4FM. | |
| TRANSMISOR | | | |
| 1.9 | Rango de Frecuencia | UHF | Capacidad desde 380 MHz hasta 470 MHz Convencional. |
| | | VHF | Capacidad desde 806 MHz hasta 825 MHz Troncalizado. |
| 1.10 | Potencia de Salida (Watts) | UHF | De 1 a 5 W en la banda de 400 MHz. |
| | | | De 1 a 3 W en la banda de 800 MHz. |
| | | | De 1 a 6 W en la banda de (VHF) 136-174 MHz. |
| 1.11 | Estabilidad de frecuencia | ±1 ppm o mejor | |
| 1.12 | Respuesta de audio (dB) | +1 -3 dB | |
| 1.13 | Espaciamiento de canal | 25 KHz / 12.5 KHz | |
| 1.14 | Limitación de Modulación | ±5 kHz / ±4 kHz / ±2.5 kHz | |
| RECEPTOR | | | |
| 1.15 | Rango de Frecuencia | UHF | Capacidad desde 380 MHz hasta 520 MHz (convencional). |
| | | VHF | Capacidad desde 851 MHz hasta 870 MHz (troncalizado). |
| 1.16 | Potencia nominal de salida de audio | 1 vatio o mejor | |
| 1.17 | Espaciamiento de canal para todas las bandas | 25/20/12.5 kHz | |
| 1.18 | Estabilidad de frecuencia | +/- 1.0 ppm | |
| 1.19 | Sensibilidad Digital 5% BER o mejor | UHF | 0.158 uV o mejor |
| 1.20 | Selectividad 12.5 KHz | UHF | 74 dB o mejor |
| 1.21 | Rechazo espúreo | 98 dB o mejor | |

SI

NA

Los valores quedaron acordados en el contrato.

Para el periodo reportado, no se ha hecho entrega de los radios por parte del contratista.



| | | |
|------|---------------------|--------------|
| 1.22 | Distorsión de audio | 0.9% o mejor |
|------|---------------------|--------------|

CIFRADO

| | | |
|------|--|---|
| 1.23 | Algoritmos de encriptación activados y licenciados | Los equipos deben soportar los siguientes protocolos de encriptación: 0. ✓ DES OFB. |
| 1.24 | Soporte de múltiples llaves de encriptación. | Debe soportar los algoritmos de encriptación (AES-256, DES-OFB, DVP-XL y ADP). Modulo con capacidad para mínimo 128 claves. Los algoritmos deben ser soportados de manera simultánea. |
| 1.25 | Actualización remota de llaves de encriptación | Over The Air Rekeying – OTAR, compatible con los sistemas actuales de la Policía Nacional. |
| 1.26 | Compatibilidad de OTAR | Compatibilidad con las infraestructura y terminales de comunicación de voz utilizados actualmente por la Policía Nacional. |
| 1.27 | Estándar de protección de claves de encriptación | FIPS 140-2 Nivel 3 FIPS 197 |
| 1.28 | Compatibilidad | Deberá ser compatible con los KVL (Key Variable Loader) que actualmente utiliza la institución. |

CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

| | | |
|------|----------------------------------|---|
| 1.29 | Bluetooth | De misión crítica 2.1, con encriptación de 96 bits para emparejamiento y encriptación de 128 bits para voz. |
| 1.30 | Pantalla | Pantalla LCD superior monocromática con mapa de bits completo, 1 línea de texto y 8 caracteres, luz de fondo multicolor |
| 1.31 | Botones e interruptores | En la parte superior debe traer los siguientes elementos: perilla para control de volumen/encendido, botón naranja de emergencia, perilla giratoria de 16 posiciones para seleccionar canales, interruptor concéntrico de 2 posiciones e interruptor programable mínimo de 3 posiciones. En la parte lateral botón PTT adecuado para la operación y 3 botones programables. |
| 1.32 | Número o capacidad de canales | 1200 |
| 1.33 | Espaciamento de Canal | 12.5 KHz. |
| 1.34 | Supresión de ruido | Debe contar con capacidad de supresión de intensidad de ruido adaptativo |
| 1.35 | Temperatura de operación | -30°C a +60°C. |
| 1.36 | Peso máximo con batería estándar | Máximo 520 gramos con batería estándar |

SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO

| | | |
|------|------------------------|---|
| 1.37 | GPS | Integrado y activado dentro de la unidad, sin antenas adicionales, compatible con los sistemas actuales de la Policía Nacional. |
| 1.38 | Constelaciones | GPS y GLONASS |
| 1.39 | Precisión | <5 metros (95%) o mejor |
| 1.40 | Modo de funcionamiento | Autónomo (no GPS asistido) |
| 1.41 | Sensibilidad | -164 dBm o mejor |

ACCESORIOS

| | | |
|------|----------------------|--|
| 1.42 | Batería estándar | 2 baterías impres 2 por cada radio ofertado de Li-Ion con mínimo 3400 mA/H, IP68, las cuales debe ser compatibles con los cargadores que actualmente tiene la institución. |
| 1.43 | Cargador de Baterías | Cada radio debe contar con un cargador para batería de la misma marca del radio ofertado, con su respectiva fuente de alimentación. |
| 1.44 | Monófono | Cada radio debe contar con un monófono alámbrico de la misma marca del radio ofertado, con gancho de sujeción. |
| 1.45 | Antena | Color negro, tipo látigo (whip) GPS sin acoples, banda de operación requerida por la unidad, flexible y compatible con el radio ofertado. |
| 1.46 | Soporte para radio | Cada radio debe tener un belt clip o mecanismo de sujeción para su transporte compatible con el radio ofertado. |

SOPORTE, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA

| | | |
|------|--------------------------------------|--|
| 1.47 | Manual de servicio técnico | Debe suministrar un manual de servicio técnico detallado en idioma español, con cada uno de los planos tanto esquemático como de circuito impreso PCB (Printed Circuit Board), debe contener tips de reparación y explicación de funcionamiento de las diferentes partes del equipo, este manual debe corresponder al equipo de radio ofertado , se debe entregar en medio digital o mediante repositorio autorizado. |
| 1.48 | Año de fabricación | No inferior al año en que se realiza la firma del contrato. |
| 1.49 | Garantía de equipos. | 36 meses para el radio, 24 meses para las baterías IMPRES-2 y 12 meses para los demás accesorios del radio ofertado, esta debe cubrir la reparación o cambio de los equipos y piezas que presenten fallas, deterioro o defectos de fabricación. El radio o accesorios que durante el periodo de garantía sea enviado a por tercera vez debe ser cambiado por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características. Los equipos objeto de garantía serán recibidos y entregados por parte del contratista en la siguiente dirección: Av. Circunvalar #45-300, Soledad, Barranquilla, Atlántico Almacén de Intendencia Escuela de Policía Antonio Nariño, teniendo en cuenta los tiempos estipulados. En caso de hacerse efectiva la garantía, el contratista debe reparar o cambiar el radio o sus accesorios en un plazo no mayor a 30 días calendario, el tiempo contará desde el momento en que el radio o accesorio sea recibido por el contratista. Una vez informado de la garantía, el contratista tendrá 48 horas para recoger el equipo en la dirección indicada. |
| 1.50 | Suministro de repuestos y accesorios | Disponibilidad de repuestos y accesorios del radio ofertado, por una vigencia mínima de 5 años contados a partir del término de la garantía de fabrica para el modelo de radio adquirido. |
| 1.51 | Soporte | Capacidad de mantenimiento y reparación del radio y accesorios ofertados, por una vigencia mínima de 5 años contados a partir del término de la garantía de fabrica para el modelo de radio adquirido. |
| 1.52 | Datos de contacto | El oferente deberá suministrar correo electrónico, número de teléfono corporativo y mecanismo para activar el soporte, mantenimiento y garantía. |

ESTANDARES REGULATORIOS Y AMBIENTALES

| | | |
|------|---|---|
| 1.53 | Derechos de autor | Adjuntar certificación expedida por el fabricante que lo acredite como propietario del software que utilizan los radios y accesorios ofertados. |
| 1.54 | Especificaciones Militares | MIL 810 D, E, F y G. |
| 1.55 | Estándares de protección contra humedad y polvo | IP68 o mejor. |

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Lugar de entrega: Av. Circunvalar #45-300, Soledad, Barranquilla, Atlántico, Almacén de Intendencia Escuela de Policía Antonio Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato.

N/A


| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|------------------------|------------------|---|---|-----------------------|--|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VEINTICUATRO (24) MESES. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO VEINTICUATRO (24) MESES. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRIA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PERDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES |


El señor contratista aún está en los tiempos de hacer entrega de los elementos.


Nota: Las garantías deberán ser cargadas dentro de los tres (3) días siguientes al cargue de la aceptación de la oferta en el SECOP II (fecha de suscripción), en el numeral de condiciones del contrato, con el fin de que puedan ser revisadas y aprobadas por esta unidad. Aquellas garantías que no se encuentren debidamente firmadas por el tomador serán rechazadas y deberán ser cargadas nuevamente dentro del término establecido, debidamente firmadas.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|------------------------|-----------------|---|---|-----------------------|--|--|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |

| | | | | | | |
|---|-----------------|---|--|-------------|--|--|
| Página 7 de 11 | | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | | |  POLICÍA NACIONAL | |
| Código: 2BS-FR-0019 | | | | | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | | | | | |
| Versión: 5 | | | | | | |
| INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | | | | | |
| | | | CUMPLIR O ENTREGAR | | CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |
| El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso iniciará a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y de la respectiva notificación de la carta de inicio de ejecución, la cual será expedida por la Escuela de Policía Antonio Nariño al contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El plazo de ejecución será ciento veinte (120) días calendario a partir de la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. | | | | | N/A | El señor contratista aún está en los tiempos de hacer entrega de los elementos |
| El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso, será en el almacén de la Oficina de Tecnologías y comunicaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, ubicada en el municipio de Soledad Atlántico, avenida circunvalar No. 45 - 300 Urbanización el Parque, sin costo adicional. | | | | | N/A | Se acordó entrega de los elementos en los primeros días del mes de julio. |
| Moneda legal colombiana. | | | | | N/A | No se ha hecho entrega de la factura, hasta recibir los radios. |
| El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. | | | | | N/A | El señor contratista aún está en los tiempos de hacer entrega de los elementos. |
| La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (2) meses más. | | | | | N/A | El señor contratista aún está en los tiempos de hacer entrega de los elementos. |
| CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES | | | | | | |
| Mediante el diligenciamiento del presente ítem el oferente manifiesta que asume los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones que se causen dentro de la ejecución del contrato inclusive la de nacionalización del bien a adquirir (dentro del valor unitario deberá contemplarse dicho costo sin generar valores adicionales) con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo, haciendo entrega de todos y cada uno de los elementos en el Centro de Instrucción de Policía Wayuu, los costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado incluyendo impuestos por lo que el proponente deberá realizar un adecuado análisis de los costos y así presentar su oferta. ANEXAR CERTIFICACION DEBIAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL | | | | | N/A | Para el periodo reportado, no se ha hecho entrega de los radios por parte del contratista. |
| Mediante el diligenciamiento del presente ítem el oferente manifiesta que los bienes deben ser de óptima calidad y en condición nueva de forma tal que no se recibirán bienes usados ni reconstruidos, debidamente protegidos en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones, sin enmendaduras, daños o empaques rasgados. Los elementos deben ser vistos por el supervisor para verificar su estado antes de la entrega. El oferente y futuro contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega y recibo en forma definitiva. ANEXAR CERTIFICACION DEBIAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL | | | | | N/A | Para el periodo reportado, no se ha hecho entrega de los radios por parte del contratista. |
| COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el oferente mediante el diligenciamiento del presente ítem el oferente se compromete a aplicar adecuadamente la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, de acuerdo con lo contratado y demás que la normatividad ambiental indique. 1. Los empaques utilizados para embalar los productos objeto del contrato deben contener algún porcentaje de material reciclable o ser de materiales aprovechables o reutilizables, no plástico. | | | | | SI | En el contrato el contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem. |

| Página 8 de 11 | | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | | | |  POLICÍA NACIONAL | | |
|---|------------------------------------|---|---|---------|----------|--|--|-----|
| Código: 2BS-FR-0019 | | | | | | | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | | | | | |
| Versión: 5 | | | | | | | | |
| <p>2. Mediante el diligenciamiento del presente ítem el oferente manifiesta que conoce y aplica adecuadamente la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, de acuerdo con lo contratado y demás que la normatividad ambiental indique. El contratista deberá diligenciar el documento adjunto, con referencia ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. ANEXAR CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL</p> | | | | | | | | |
| <p>COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1072 DE 2015 y Resolución 0312 del 2019 el contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <p>1. Mediante el diligenciamiento del presente ítem el oferente manifiesta que se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.</p> <p>2. El oferente debe presentar junto con la oferta certificado de afiliación y/o planilla de pagos vigente, de EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación, durante toda la ejecución del objeto del contrato.</p> <p>3. El contratista deberá diligenciar el documento adjunto, FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXAR CERTIFICACION DEBIAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM.</p> | | | | | | N/A | Para el periodo reportado, no se ha hecho entrega de los radios por parte del contratista. | |
| <p>CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>1.En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.</p> <p>2.El oferente deberá diligenciar y presentar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO. ANEXAR CERTIFICACION DEBIAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM.</p> | | | | | | SI | En el contrato en contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem. | |
| <p>Con el fin de garantizar la calidad bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere o sea igual al (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (una por cada contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos y/o copia de los contratos (firmados) y/o acta de liquidación.</p> | | | | | | SI | En el contrato en contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem. | |
| VALORES UNITARIOS OFERTADOS | | | | | | | | |
| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA | |
| 1 | CIWAY 16-01-03-D12E28 | ESANA | RADIOTELÉFONO PORTÁTIL MARCA MOTOROLA, TIPO ASTRO APX 8000, MODELO 1,5 CON PANTALLA LCD SUPERIOR MONOCROMÁTICA CON MAPA DE BITS COMPLETO 1 LÍNEA DE TEXTO DE 8 CARACTERES 1 LÍNEA DE ICONOS, SIN TECLADO, 1000 CANALES, LICENCIADO CON BANDA DE UHF, ENCRIPCIÓN DES OFB, ADP OVER THE AIR REKEYING-OTAR, OPERACIÓN CONVENCIONAL, INCLUYE ANTENA UHF (380-520) GPS, PORTA RADIO CON CLIP, 2 BATERÍAS IMPRES DE LION 3400 MAH, UN CARGADOR DE BATERÍAS IMPRES, UN MONOFONO INALÁMBRICO Y MANUAL DE USUARIO. | 10 | 03 | \$18.650.000 | \$55.950.000 | N/A |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | \$55.950.000 | |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 9 de 11 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo pago, una vez sean entregados los elementos, previa verificación, aprobación y certificación del supervisor del contrato.

El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor facturado de los bienes recibidos, de conformidad con el requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación completa de la factura, siempre que se alleguen los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Recibido a satisfacción.
- b) Certificación vigente del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, anexando las planillas de pago actualizadas, firmadas por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- c) Los demás documentos exigidos por la Escuela de Policía Antonio Nariño (ESANA), a través del supervisor del contrato.

El pago se efectuará conforme al derecho a turno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja – PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD POR DEMORAS.

Todas las demoras que se presenten en el trámite de las cuentas, por causas atribuibles al CONTRATISTA, incluyendo errores u omisiones en la elaboración o presentación de documentos, facturas o actas, serán de su exclusiva responsabilidad y no darán lugar al reconocimiento ni pago de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza. En estos casos, la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño realizará el pago en el siguiente turno o mes programado, una vez se hayan subsanado las observaciones y se haya cumplido a cabalidad con el trámite documental exigido.


PARÁGRAFO SEGUNDO Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibido a satisfacción, sin que se exceda el plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial correspondiente.

En caso de que la factura sea devuelta por incumplimiento de los requisitos establecidos en la ley o en el contrato, el CONTRATISTA contará con un término máximo de dos (2) días calendario para su corrección, sin que dicho término supere el plazo de ejecución contractual.

PARÁGRAFO TERCERO Cuando las facturas o documentos sean devueltos por inconsistencias, errores de diligenciamiento, falta de información o se presenten para pago durante el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño constituirá la respectiva factura como cuenta por pagar, la cual será cancelada una vez la Dirección del Tesoro Nacional apropie los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2027, siempre que se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

Esta situación no generará intereses y constituirá un riesgo asumido por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO – CONDICIONES DE FACTURACIÓN La factura deberá presentarse en pesos colombianos, indicando el valor total, discriminado por cada bien y/o servicio suministrado, incluyendo

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 10 de 11 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

descuentos, impuestos y cualquier otro concepto que afecte el valor, de tal forma que los precios se entiendan finales y no sujetos a modificación.

PARÁGRAFO QUINTO – OBLIGACIONES TRIBUTARIAS La Escuela de Policía Antonio Nariño efectuará las deducciones y retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con las obligaciones del CONTRATISTA ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la información registrada en el Registro Único Tributario – RUT.

Cualquier impuesto, tasa o contribución que se genere con ocasión de la ejecución del contrato será asumido exclusivamente por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEXTO – RECIBIDO A SATISFACCIÓN El documento de recibido a satisfacción, aun cuando se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no constituye aceptación definitiva del bien y/o servicio por parte de la Escuela de Policía Antonio Nariño, ni exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad respecto de la calidad, cantidad, durabilidad, cumplimiento de obligaciones contractuales o responsabilidad civil, sea contractual o extracontractual.

PARÁGRAFO SEPTIMO – FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SIIF NACIÓN Para la procedencia del pago, el CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, relacionadas con la implementación y operación del Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá:

- a) Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio debidamente habilitado.
- b) Registrar correctamente el correo electrónico del emisor en los datos de la factura.
- c) Diligenciar en los datos del adquiriente el correo oficial del SIIF Nación: facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- d) Generar el contenedor electrónico (documento ZIP que incluya archivo PDF y XML).
- e) Enviar dicho contenedor al correo del SIIF Nación, indicando en el asunto el código de la entidad destinataria, los datos del contrato y el correo electrónico del supervisor, separados por punto y coma.
- f) En caso de no realizarse el envío automático desde el operador tecnológico, el CONTRATISTA deberá efectuar el envío manual conforme a los lineamientos establecidos.

PARÁGRAFO OCTAVO – SECOP II El CONTRATISTA deberá realizar el cargue de la factura y documentos exigidos en el aplicativo SECOP II.

PARÁGRAFO NOVENO – DATOS BANCARIOS

Para efectos del pago, el CONTRATISTA presentó la cuenta bancaria que se relaciona a continuación:


Entidad Bancaria: Banco de Occidente

Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente

Número: 242041168

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

N/A

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 11 de 11 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|--|-----------------|--|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$55.950.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | 0,00 | 0,00% |
| Valor total facturado | 0,00 | 0,00% |
| Valor facturado pendiente de pago | 0,00 | 0,00% |
| Valor pagado | 0,00 | 0,00% |
| Valor pendiente de entrega | 0,00 | 0,00% |

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|--------------------------------------|----------------|-------------------|-----------------|-------------|--------------|-------------------|-------------------|
| No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |

Nota 2: Para el periodo reportado aún no se reciben los bienes, se proyecta la recepción en el mes de julio.

4.2 Entrada de Bienes

Para el periodo reportado aún no se reciben los bienes, se proyecta la recepción en el mes de julio.

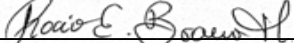
5. RECOMENDACIONES

N/A

6. CONCLUSIONES

| | | |
|--|--------------|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <u>X</u> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista esta en los tiempos establecidos para hacer entrega de los radios de comunicación, atendiendo a las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes. |
| | NO <u> </u> | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2026-_____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma 
 Subteniente **ROCIO ESPERANZA BRAVO MENDIETA**
 Jefe Grupo Apoyo Académico
 Supervisora Contrato No. PN ESANA 47-2-10016-2026.
ciway.coaca@policia.gov.co
 3125907649